

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



*[Firma]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rég. N° ..... Fecha: .....

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 540 - 2016 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 07 NOV 2016

#### VISTOS:

El Memorandum N° 285-2016-GRC/GR de fecha 20 de octubre de 2016 emitido por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 1474-2016-GRC/GA-OL de fecha 27 de octubre de 2016 generado por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 2851-2016-GRC/GRPPAT de fecha 31 de octubre de 2016 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de octubre del 2015, se adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Pública N° 009-2015-REGION CALLAO a la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS, para la contratación del Servicio de Seguro de Aviación Contra Todo Riesgo, suscribiendo el Contrato N° 068-2015-Gobierno Regional del Callao con fecha 09 de noviembre del 2015, por el importe ascendente a S/. 233,094.13 (Doscientos Treinta y Tres Mil Noventa y Cuatro con 13/100 Nuevos Soles), con plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

Que, a través del Memorandum N° 285-2016-GRC/GR de fecha 20 de octubre de 2016 emitido por el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita la Certificación de Crédito Presupuestal, detallando que el citado Seguro tiene una Póliza vigente hasta el 10 de noviembre del presente año, y si bien es cierto, se viene gestionando el correspondiente proceso de selección para la contratación del servicio de dicho Seguro, difícilmente podremos contar con la nueva Póliza en la fecha señalada. Por tal motivo, y con la finalidad de no quedarse desabastecidos respecto del Seguro de Aviación, se deja de manifiesto la necesidad de contratar prestaciones adicionales para el Servicio de Seguro de Aviación Contra Todo Riesgo, siendo necesario la prestación adicional solicitada para cumplir con la finalidad del Contrato N° 068-2015-Gobierno Regional del Callao, motivo por el cual solicita la contratación adicional del señalado servicio por el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual;

Que, a través del Informe N° 1474-2016-GRC/GA-OL de fecha 27 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística opina que se disponga el trámite administrativo pertinente para la emisión del acto resolutorio que apruebe la contratación de prestaciones adicionales solicitada al Contrato N° 068-2015-Gobierno Regional del Callao, por el importe de S/. 58,273.53 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Tres con 53/100 Nuevos Soles), tomando en cuenta que el mencionado Contrato se encuentra vigente y previa verificación que se cuenta con la pertinente disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Memorandum N° 2851-2016-GRC/GRPPAT de fecha 31 de octubre de 2016 el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe ascendente a S/. 58,274.00 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles) según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACC. CENT	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	00009	0024

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0026	18	2	3	2	6	3	2	58,274.00
<b>TOTAL</b>									<b>58,274.00</b>

Que, el Artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, establece sobre las prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones, lo siguiente: "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el Artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala sobre las Adicionales y Reducciones que: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente";

Que, teniendo en cuenta el sustento del área usuaria, que ineludiblemente garantiza el cumplimiento de la finalidad del contrato y obrando en autos la disponibilidad presupuestaria del caso, resulta ajustada a Ley, aprobar la ejecución de la Prestación Adicional;

De conformidad con las atribuciones asignadas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 285 del 06 de mayo del 2016, contando con el visado de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** la Prestación Adicional del Contrato Nº 068-2015-Gobierno Regional del Callao para la contratación del **Servicio de Seguro de Aviación Contra Todo Riesgo** por el importe del 25% del monto del contrato, equivalente a S/. 58,274.00 (Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Mg. JORGE LINARES MURRAY  
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

